

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 186

De fecha 25 OCT 2011

"Por medio del cual se actualiza y ajusta el organigrama de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES ARTÍCULOS 209 Y 211, LOS ESTATUTOS DE LA CVS, Y EN ESPECIAL LA LEY 99 DE 1993 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 27 consagra como funciones del Consejo Directivo de las CAR: ... "F. Determinar la estructura interna de la Corporación para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarle responsabilidades conforme a la ley; ...".

Que el acuerdo No. 03 del 23 de febrero de 2005, mediante el cual se adoptan los estatutos de la Corporación, emanado de la Asamblea Corporativa de la CAR - CVS y aprobado a través de resolución No. 1483 del 10 de octubre de 2005, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, consagra como funciones del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge CVS: ... "F. Determinar la estructura interna de la Corporación, para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarle responsabilidades conforme a la ley y los reglamentos; ...".

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 29 y el artículo 34 de los Estatutos Generales de la Corporación consagran como función del Director General de la Corporación Autónoma Regional: ... "3. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma; ...".

Que la Corte Constitucional en sentencia C - 994 de 2000, ha sostenido que atendiendo la autonomía propia de las Corporaciones Autónomas Regionales y al estas no pertenecer al rama ejecutiva, las reformas de planta de personal o la reestructuración de las mismas no tiene que ser aprobada por el DAFP Departamento Administrativo de la Función Publica.

Que un Organigrama es la representación grafica de los diferentes departamentos de una organización y del conjunto de interrelaciones entre ellos, este

[Handwritten signature]
000, Jr.

[Handwritten mark]

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS

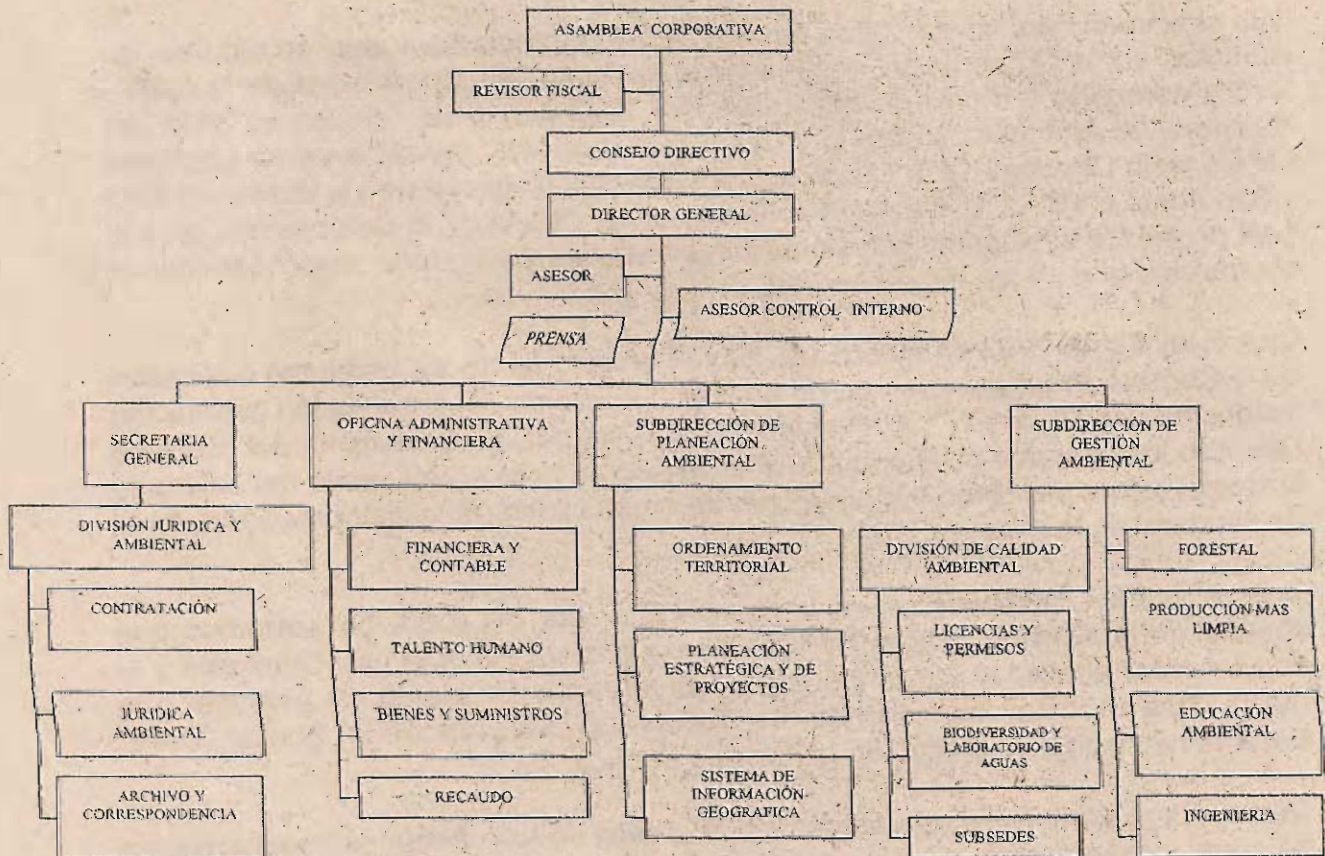
ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 186

De fecha 25 OCT. 2011

conocimiento sirve para descubrir las oportunidades de mejora en el diseño organizativo de la entidad y clarificar las conexiones entre ellas.

Que el mejoramiento continuo, es uno de los principios fundamentales de los Sistemas de Desarrollo Administrativo, Modelo Estándar de Control Interno MECI y del Sistema de Gestión de la Calidad NTCGP 1000:2009, que en consecuencia al detectarse oportunidades de mejora en la formulación de la estructura de la entidad, es importante que éstas se hagan por acto administrativo motivado y que se recojan las necesidades preestablecidas por los encargados de las áreas y los auditores internos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

Que mediante el Acuerdo No. 120 del 19 de Agosto de 2009 "Por medio del cual se suprimen unos cargos y se ajusta la estructura de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, y se dictan otras disposiciones" se adopto el organigrama que se encuentra vigente y es el que se muestra a continuación:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 186

De fecha 25 OCT 2011

Que el análisis de los procesos técnico misionales de la Corporación que sustentó el citado acuerdo, se encontraba conforme a lo establecido en el SGC Sistema de Gestión Corporativo (ISO - 9001: 2000) y al Modelo Estándar de Control Interno MECI, el estudio concluyó que las modificaciones que se realizaron no afectarían la prestación de los servicios, dado que siempre serían garantizados por el personal de planta que la Corporación en los aspectos misionales y las funciones de apoyo podrían ser contratadas outsourcing.

Que en tal sentido, la Gestión de Soporte en Sistemas en la CVS, históricamente ha sido un servicio que se ha tercerizado, por lo cual en el organigrama adoptado por el acuerdo 120 de 2009, esta área no fue tomada en cuenta.

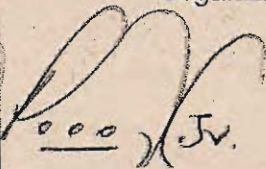
Que durante el año 2009 la CVS obtuvo la acreditación en la norma de calidad de entidades públicas NTCGP 1000:2009 por la entidad Bureau Veritas.

Que de acuerdo con la norma NTCGP 1000:2009, numeral 4.1. Nota 2. "En los casos en que la entidad opte por entregar a terceros cualquier proceso que afecte la conformidad del producto y/o servicio con los requisitos, la entidad debe asegurarse de controlar tales procesos. El tipo y grado de control por aplicar sobre los procesos entregados a terceros debe estar definido dentro del Sistema de Gestión de la Calidad".

Que en consecuencia, dada su importancia y su transversalidad en los distintos procesos, es necesario ubicar esta área en la estructura organizacional de la entidad, para poder formular el control jerárquico de la misma y los puntos de control de los procesos que son apoyados por la Gestión de Soporte en Sistemas, en este caso el área será ubicada como una dependencia adscrita a la Oficina Administrativa y Financiera.

Que por otra parte, se hace necesario modificar el organigrama de la Corporación trasladando la Oficina de Archivo y Correspondencia y la Unidad de Contratación desde la División Jurídica Ambiental hacia la Secretaría General de la entidad, con el fin ubicarles un control jerárquico del más alto nivel de la entidad, lo cual permitirá establecer puntos estratégicos a la forma como éstas se interrelacionan con los demás procesos y áreas misionales y de apoyo de la entidad, que en ese orden de ideas la División Jurídica debe desaparecer por que su función es absorbida por la Secretaría General de la entidad, en su lugar permanece la Oficina de Jurídica Ambiental dependiendo directamente de la Secretaría General.

Que así mismo, es necesario incluir dentro del organigrama la Unidad de Desarrollo Organizacional, la cual históricamente no aparece en el organigrama de la entidad,


Poco Jv.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N.º 186

De fecha 25 OCT 2011

pero dada su importancia dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SIGCA y su transversalidad en los distintos procesos, es necesario ubicarlo en la estructura organizacional de la entidad, para poder formular el control jerárquico del área y los puntos de control de los procesos que son apoyados dicha unidad, en este caso el área será ubicada como una dependencia adscrita a la Subdirección de Planeación Ambiental.

Que la presente modificación al organigrama no altera la planta de personal de la entidad, no se hacen supresiones, ampliaciones o alteraciones de la misma, y con ella no se modifica, esencialmente el organigrama anterior, simplemente se ajustan algunas áreas con el fin de materializar oportunidades de mejora de los procesos de la entidad, para que estos se desarrollen de manera mas eficiente al interior de la misma.

Que en merito de los expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Organigrama de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS el área "Soporte en Sistemas", como un área de apoyo a la gestión misional de la entidad y como un servicio contratado outsourcing, por las razones expuestas en la parte considerativa.

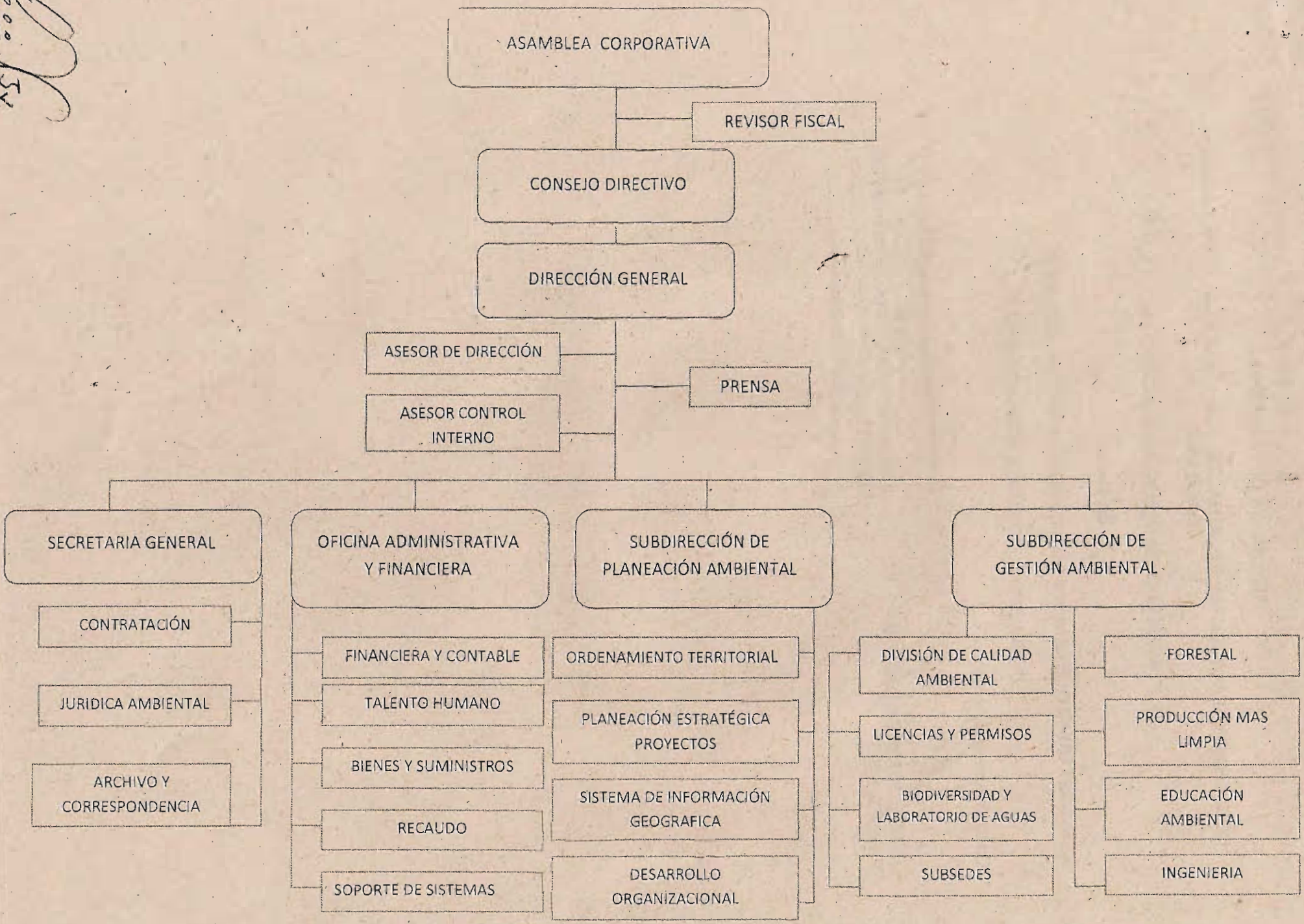
ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el organigrama de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, trasladando la Oficina de Archivo y Correspondencia y la Unidad de Contratación, hacia la Secretaría General de la entidad, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Elimínese del organigrama de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, la División Jurídica Ambiental por las razones expuestas en la parte considerativa, y reorganícese el área de tal manera que la Oficina Jurídica Ambiental dependa directamente de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO: Créese en el Organigrama de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, el área "Unidad de Desarrollo Organizacional", como un área de apoyo a la gestión misional de la entidad, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO: Adóptese el siguiente organigrama de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, mediante el cual se acoge lo ordenado en los artículos precedentes:

000,54



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE CVS


ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 186

De fecha

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los


JORGE DORIA CORRALES
PRESIDENTE


JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
SECRETARIO